



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00889 00

1.- Se autoriza a SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.956.349, DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.657.037 y a DEISY MARÍA REYES TAFUR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.475.603, para que efectúen las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 31.

2.- No se tendrá en cuenta el aviso enviado al demandado, visible a folios 34 a 44, puesto que no puede adelantarse el aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P., sin efectuarse en debida forma el citatorio establecido en el artículo 291 *ibidem*.

Se pone de presente que el Decreto 806 de 2020, únicamente es aplicable a los procesos que nazcan con posterioridad a la expedición del mismo, pues así quedo establecido en su parte motiva, de manera que, no hay lugar a que se dé tramite la notificación que infiere el apoderado en su escrito (fl. 32) ya que el proceso inició el 31 de julio de 2018 (fl. 22)

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 84 de fecha 20 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA